

"PAPELUCO" DIEGO DE ALMAGRO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE ATACAMA
EXPEDIENTE N° 031CU449146.
CRB/PAPELUCO/Gen.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
HoV° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

CONCEDE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL, REGION DE ATACAMA A FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

13 AGO 2010

RESOLUCION EXENTA N° 456

VISTOS: La postulación presentada por Fundación Integra, según consta en folio de postulación N° 449146 del 25 de agosto del 2008; el Ord. N° 047/2004 de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro; los informes de validaciones catastrales I Y II de esta Secretaría Ministerial, el Ord. N° 561 del 11 de marzo del 2004, lo resuelto por Sesión N° 114/2009 por el Comité Consultivo, notificado por Ord. N° 2648 del 09.septiembre del 2009; los Acuerdos de la Sesión Ord. N° 13 de fecha 06 de julio de 2010 del Consejo Regional de Atacama, ord. n° 971 de fecha 15 de Julio del 2010 de la Sra. Intendente de la Región de Atacama. Las normas contenidas en el D.L. N° 1939/1977 y sus modificaciones, la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79 del 20 de Abril del 2010, el Decreto N° 52 de 12 de Abril del 2010.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Oficio Ord. Dij N° 426 del 05 de Octubre del año 2009, Fundación Integra ha manifestado que requiere el inmueble objeto de la presente Resolución, para funcionamiento del jardín infantil denominado "Papelucho".
- Que dicha solicitud fue aprobada en Sesión N° 114 de fecha 03 de octubre de 2009 del Comité Consultivo.
- Que de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en la Ley N° 19.606 sobre Concesiones de Uso Gratuito, mediante Ord. N° 1265 de fecha 15 de Junio de 2010 esta Secretaría Regional Ministerial solicitó el pronunciamiento al Consejo Regional de Atacama.
- Que en Sesión Ordinaria N° 13 y mediante Ord. N° 971 de fecha 15 de Julio de 2010, de la Sra. Intendente de la Región de Atacama, el Consejo Regional de Atacama se ha pronunciado favorablemente respecto de la Concesión de Uso Gratuito solicitada por la Fundación Integra.

RESUELVO.

1. Otorgase la concesión de uso gratuito a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRAL, R.U.T. N° 70.574.900-0**, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180 de la ciudad de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Diego Portales N° 1728, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, de una superficie de 1.369,40 M2, individualizado en el Plano N° 03202-511 C.U., inscrita a nombre del Fisco a fojas 111 vta., N° 105 del año 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Diego de Almagro, Rol de Avalúo N° 471-00025 del Servicio de Impuestos Internos, y cuyos deslindes particulares son:

NORESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los puntos AB en 39.48 Metros.

SURESTE : Avenida Diego Portales, en línea quebrada de tres parcialidades, comprendido entre los puntos BC, CD y DE en 11.81 M., 2.28 M. y 21.43 M., respectivamente.

SUROESTE : Terrenos fiscales destinados, Plano N° III-1-406 C.U., en línea recta comprendida entre los puntos EF en 20.50 M., y terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los puntos FG en 21.51 M.

NOROESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los puntos GA en 33.10 M.

La presente Concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

A) Por un plazo de cinco (5) años, prorrogables, contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

B) La beneficiaria deberá destinar el inmueble única y exclusivamente para regularizar el Funcionamiento del "Jardín Infantil Papelucho".

C) La beneficiaria deberá dar cumplimiento a los Programas de Educación y Alimentación a niños y niñas en edad pre-escolar, en situación de vulnerabilidad escolar del sector.

D) La presente Concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo N° 62 letra C del D.L. N° 1939/77, facultándose, también, al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 61 del D.L. N° 1939/77, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualesquiera de las circunstancias en ellos señalados.

E) En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utilizare el inmueble para los fines que motivaron la presente concesión, le diere destino distinto o incurriere en cualquier otra infracción a las normas del D.L. N° 1939/77.

F) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás que pudieren afectar al citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la parte beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión.

G) Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas al inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización y cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz. En casos especiales y de común acuerdo Contla parte beneficiaria, podrá estipularse que todas las mejoras quedarán para beneficio fiscal.

Anótese, regístrese en la Seremi de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA”


CINPHIA ROJAS BOWN
Abogado
Secretaria Regional Ministerial de
Bienes Nacionales de Atacama

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Integra.
- Sección Catastro (c.i.)
- Unidad Jurídica.
- DIPLAP - Santiago
- Oficina de Partes
- Archivo

DOCUMENTO
COPIAS: 13 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO